República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No:	1 4 8 FECHA: 1 6 IUN 2017	PAGINA Nº: 1

Por medio de la cual se ordena el CIERRE DEFINITIVO de una Institución Educativa Formal de Adultos de carácter privado del municipio de San José De Cúcuta.

La Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Articulo 2.3.3.5.3.1.2 del Decreto 1075 de 205, define la educación formal de adultos como el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo.

Que el Articulo 2.3.3.5.3.6.3 del Decreto 1075 de 2015, establece por licencia de funcionamiento, el acto administrativo motivado de reconocimiento oficial por medio del cual la secretaria de educación de una entidad territorial certificada autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.

Que mediante Resolución N° 000906 del 10 de diciembre de 2004 expedida por la secretaria de educación municipal, le concedió licencia de funcionamiento al establecimiento denominado **Instituto de Educacion de Adultos Teresa Guasch** para ofrecer educación formal de adultos en los ciclos I, II, III, IV, V, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la calle 1A #8-55 Barrio Doña Ceci del Municipio de San José De Cúcuta, representado legalmente por la señora Myriam Arias Calderón identificada con cedula de ciudadanía N° 41.556.347 de Bogotá.

Que el Artículo 2.3.7.2.3, Capítulo 2, Título 7, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le da competencia al Municipio de ejercer la Inspección, la vigilancia y el control en la prestación del servicio educativo.

Que el parágrafo del artículo 2.3.2.1.9. Capítulo 1, Título 2, Parte 3, Libro 2 del Decreto No. 1075 de 2015, señala que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación.

Que mediante oficio N° 13054 del 09 de junio de 2017, las directivas del establecimiento educativo, comunican su deseo de realizar cierre definitivo de la institución educativa.

Que el artículo 2.3.3.3.5.15, Sección 5, Capítulo 3, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, señala que las secretarías de educación conservarán los archivos de las entidades educativas que han dejado de existir, para expedir los duplicados de los diplomas y las certificaciones a que haya lugar.

Que el Área De Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Municipal, certifica que desde el año 2013 no han ingresado estudiantes al Sistema Integrado de Matricula – SIMAT-.

Que para ordenar el Cierre Definitivo de una institución, no se requiere de trámite especial por parte de la Secretaría de Educación,

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el Cierre Definitivo de la institución educativa Instituto de Educacion de

	República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO Versión: 1
	Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	RESOLUCIONES Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
	Macroproceso	Proceso Subproceso
Ī	RESOLUCIÓN NO PORTO	1 4 8 FECHA: 1.6 ILIN 2017 PAGINA Nº: 2

Adultos Teresa Guasch, con código DANE 354001011860 ubicado en la Calle 1A #8-55 Barrio Doña Ceci, cuyo propietario es la señora Myriam Arias Calderón identificada con cedula de ciudadanía N° 41.556.347 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.3.3.3.5.15, Sección 5, Capítulo 3, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, se ordena hacer entrega del archivo con los libros de calificaciones y/o registro escolar de los alumnos para expedir a partir de la fecha en la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta los duplicados de los diplomas y las certificaciones a que haya lugar mediante acta de inventario, en un término NO mayor a noventa (90) días, toda vez que a pesar de que el Instituto es de naturaleza privada, los documentos que en ella se erigieron, son públicos.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo normado en el Decreto 2277 de 1979 Artículo 11 y el Decreto 597 de 1980, se ordena hacer entrega de las actas de protocolización de la planta de personal docente suscritas desde el año 2004, año en el cual se concede licencia de funcionamiento; en un término NO mayor a noventa (90) días; para proceder, cuando sea necesario, certificar el tiempo de servicio de los docentes que allí laboraron.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaria de Despacho Planeamiento Educativo, Área de Cobertura y Estadísticas de la Secretaria de Educación para que proceda a la actualización del Directorio Único de establecimientos Educativos DUE y lo demás de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a través de la Subsecretaría de Despacho Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal de la institución educativa o a su apoderado

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José De Cúcuta, a los

16 JUN 2017

Secretaria De Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Aníbal Pallares Franco
Subsecretario de Investigaçión y Desarrollo Pedagógico

Proyecto: Pilar Trujillo Suarez Profesional Especializado